

**COMISIÓN DE USO DE SUELO  
-EJE TERRITORIAL-**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

**1. ANTECEDENTES:**

1.1.- Con fecha viernes 29 de julio de 2016, la Comisión de Uso de Suelo realizó inspección al sector en el cual se busca implantar la propuesta de modificatoria al trazado vial de las calles Obispo Díaz de la Madrid y Hernando Alcocer, ubicadas en el sector La Granja, parroquia Belisario Quevedo.

1.2.- En sesión ordinaria realizada el lunes 07 de agosto de 2017, la Comisión de Uso de Suelo analizó la propuesta de regularización del trazado vial en referencia ubicado en la parroquia Belisario Quevedo.

**2. INFORME TÉCNICO:**

2.1.- Mediante Oficio No. STHV-DMGT-6055 de 22 de diciembre de 2015, a fojas 45 del expediente, el Arq. Carlos Quezada P., Director Metropolitano de Gestión del Territorio (E) de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, emite informe técnico y en su parte pertinente manifiesta:

*"(...) la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite **informe técnico favorable** para que continúe el trámite de aprobación de la propuesta vial modificatoria de las calles "Hernando de Alcocer" y "Obispo Díaz De La Madrid con las siguientes especificaciones técnicas:*

**CALLE "OBISPO DÍAZ DE LA MADRID"**

**Tramo comprendido entre las calles "M. Polit Lasso" y "Hernando Alcocer"**

SECCIÓN TRANSVERSAL:

11.65m



CALZADA:	7.00m
ACERA NORTE:	2.15m
ACERA SUR:	2.50m

**Tramo comprendido entre las calles "Hernando Alcocer" y "Juan Acevedo"**  
(Se modifica de 11.00m a 10.85m)

SECCIÓN TRANSVERSAL:	10.85m
CALZADA:	7.00m
ACERA NORTE:	1.35m
ACERA SUR:	2.50m

**CALLE "HERNÁN ALCOCER"**  
(Se modifica de 9.00m a 7.90m)

SECCIÓN TRANSVERSAL:	7.90m
CALZADA:	6.00m
ACERA ORIENTAL:	0.90m
ACERA OCCIDENTAL:	1.00m
CURVA DE RETORNO RADIO:	7.50m

"(...)"

2.2.- Mediante oficio No. AMC-SUP-2016-0563 de 24 de octubre de 2016, a fojas 74 del expediente, la Abg. Gabriela Larreátegui F., Supervisora Metropolitana de la Agencia Metropolitana de Control, emite informe respectivo y en su parte pertinente manifiesta:

*"(...) remito para su conocimiento el memorando No. AMC-UDCCMCL-ZEE-2016-940 de fecha 18 de octubre del presente, mediante el cual la Unidad Desconcentrada de Control en Materia de Construcciones y Licenciamiento zona Eugenio Espejo, da a conocer de manera específica los expedientes administrativos sancionadores que tienen los predios ubicados en las calles Hernando Alcocer y Obispo Díaz de la Madrid."*

2.3.- Mediante oficio No. 414-DGT-GU-2017, de 23 de marzo de 2017, a fojas 82-84 del expediente, el Sr. Boris Mata Reyes, Administrador Zonal "Eugenio Espejo" en lo principal manifiesta:

*"(...) se constata que la calle "Hernando Alcocer" se encuentra diseñada con un ancho transversal de 9.00m y la calle "Obispo Díaz de la Madrid" se encuentra diseñada con un ancho transversal de 11.00m y realizada la inspección se verifica que las calles anteriormente mencionadas se encuentran consolidadas con un ancho transversal variable y con obras de infraestructura (asfaltado, bordillos, aceras, alcantarillado, etc.), por lo cual esta Dirección considera procedente y emite informe favorable para la realización de la rectificación del Trazado Vial de las calles motivo del requerimiento, proyecto que consta en la copia adjunta del plano AZCN-TV-HT 10901.01-11001.01, motivo por el cual los anchos viales del proyecto NO se rigen a la NORMATIVA DEL REGIMEN DEL SUELO vigente (...)"*

**3. INFORME LEGAL.-**

3.1.- Mediante oficio en referencia al expediente No. 2015-038363 de 18 de julio 2017, a fojas 110-112 del expediente, el Dr. Edison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano (e), emite criterio legal y en su parte pertinente señala:

*"(...) la modificatoria del trazado vial, responde al análisis de varios aspectos que en su conjunto justifican una toma de decisión por parte del Concejo Metropolitano, sin perjuicio de aquello que una resolución administrativa que en su momento impuso una sanción por el cometimiento de una infracción, no constituye impedimento para que el Concejo Metropolitano en uso de sus competencias, establecidas en la base legal de este criterio, realice la modificatoria del trazado vial, con los sustentos técnicos y legales emitidos por la Administración Zonal, y validados por la Secretaría de Territorio y Vivienda, sin perjuicio de que los procedimientos administrativos sancionadores continúen el curso legal respectivo."*

**4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente en sesión ordinaria realizada el lunes 07 de agosto de 2017, una vez revisados los criterios técnicos y legal, con fundamento en el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículos 55, literal c), 85, 87 literal d), 323 y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, resolvió: **1. Emitir DICTAMEN DESFAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano autorice la aprobación de la propuesta de regularización vial de las calles Obispo Díaz de la Madrid y Hernando Alcocer, ubicadas en el sector La Granja, parroquia Belisario Quevedo; y, **2. Insistir a la Agencia Metropolitana de Control en la sustanciación de los procesos administrativos sancionadores correspondientes y la liberación de la toma del espacio público.**

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano, salvo su mejor criterio.

Atentamente,

  
Abg. Sergio Carnica  
**Presidente de la Comisión  
de Uso de Suelo**

  
Sr. Jorge Albán  
Concejal Metropolitano

  
Sr. Marco Ponce  
Concejal Metropolitano

  
Msc. Patricio Ubidia  
Concejal Metropolitano

Adjunto expediente en ciento doce fojas (112)

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Y. Venegas	GC	2017-08-11	
Revisado por:	J. Morán	PGC	2017-08-11	

(2015-038363)

**Razón.-** Siento por tal, que en sesión ordinaria de la Comisión de Uso de Suelo, realizada el 25 de septiembre de 2017, luego de conocerse el punto seis en el orden del día, esto es el oficio de 18 de agosto de 2017, suscrito por el Sr. Mario Oswaldo Vargas Herrera, mediante el cual solicita la reconsideración del dictamen emitido dentro del presente trámite; la Comisión de Uso de Suelo **RESOLVIÓ**, con el voto favorable de los señores Concejales Abg, Sergio Garnica, Sr. Jorge Albán y Msc. Patricio Ubidia, ratificarse en el **DICTAMEN DESFAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano autorice la aprobación de la propuesta de regularización vial de las calles Obispo Díaz de la Madrid y Hernando Alcocer, ubicadas en el sector La Granja, parroquia Belisario Quevedo, dictamen emitido en sesión ordinaria de 07 de agosto de 2017 de la Comisión de Uso de Suelo.

  
Abg. Diego Cevallos Salgado

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**ACTA DE INSPECCIÓN A LA CALLE OBISPO DIAZ DE LA MADRID, ENTRE JUAN ACEVEDO Y POLIT LASSO;Y, CALLE HERNANDO ALCOCER**

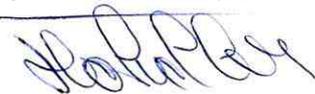
El día de hoy viernes 29 de julio de 2016, en las inmediaciones de las calles Obispo Díaz de la Madrid y Juan Acevedo, nos constituimos las siguientes personas: Concejales Sergio Garnica, Jorge Albán y Gisella Chalá; Ing. Luis Jácome por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Dra. Patricia Estrella por Procuraduría Metropolitana; Ing. Patricio Valle por la Administración Zonal Eugenio Espejo; Arq. Gigliola Paroli por el Despacho del Concejal Jorge Albán; Ing. Jorge Caicedo por el Despacho de la Concejala Gisella Chalá; y, Lic. Mariela Choez y Dr. Alvaro Fiallos por el Despacho del Concejal Sergio Garnica, a fin de que tenga lugar la diligencia de inspección dispuesta por la Comisión el lunes 25 de julio de 2016, sobre las calles Obispo Díaz de la Madrid, entre Juan Acevedo y Polit Lasso; y, calle Hernando Alcocer.

Se concede la palabra al Ing. Patricio Valle quien precisa que en este sector existe ocupación a línea de fábrica y que la calle Obispo Díaz de la Madrid estaba diseñada con una sección de 11m, mientras que la calle Hernando Alcocer con 9m, pero que vista la realidad la primera calle tiene una sección variable que va desde los 11,65 m a 10,85m, con calzada de 7m; y la calle Alcocer tiene una sección de 7,90m con calzada de 6m. También señala que la acera sur de la calle Obispo Díaz de la Madrid se mantiene con una sección 2,15m, y que, la acera norte tiene una sección que va desde 2,15 y 1,35m.

A continuación se realiza un recorrido a pie por las calles señaladas que presentan calzadas asfaltadas con aceras y bordillos de concreto, pudiendo observar que la ocupación existente es a línea de fábrica con edificaciones que van desde 1 a 5 pisos de altura, e incluso una en obra gris que proyecta 6 pisos; también se aprecia casas de considerable antigüedad que incluso sobresalen hacia la acera de la calle Alcocer en mayor proporción haciendo difícil la circulación peatonal.

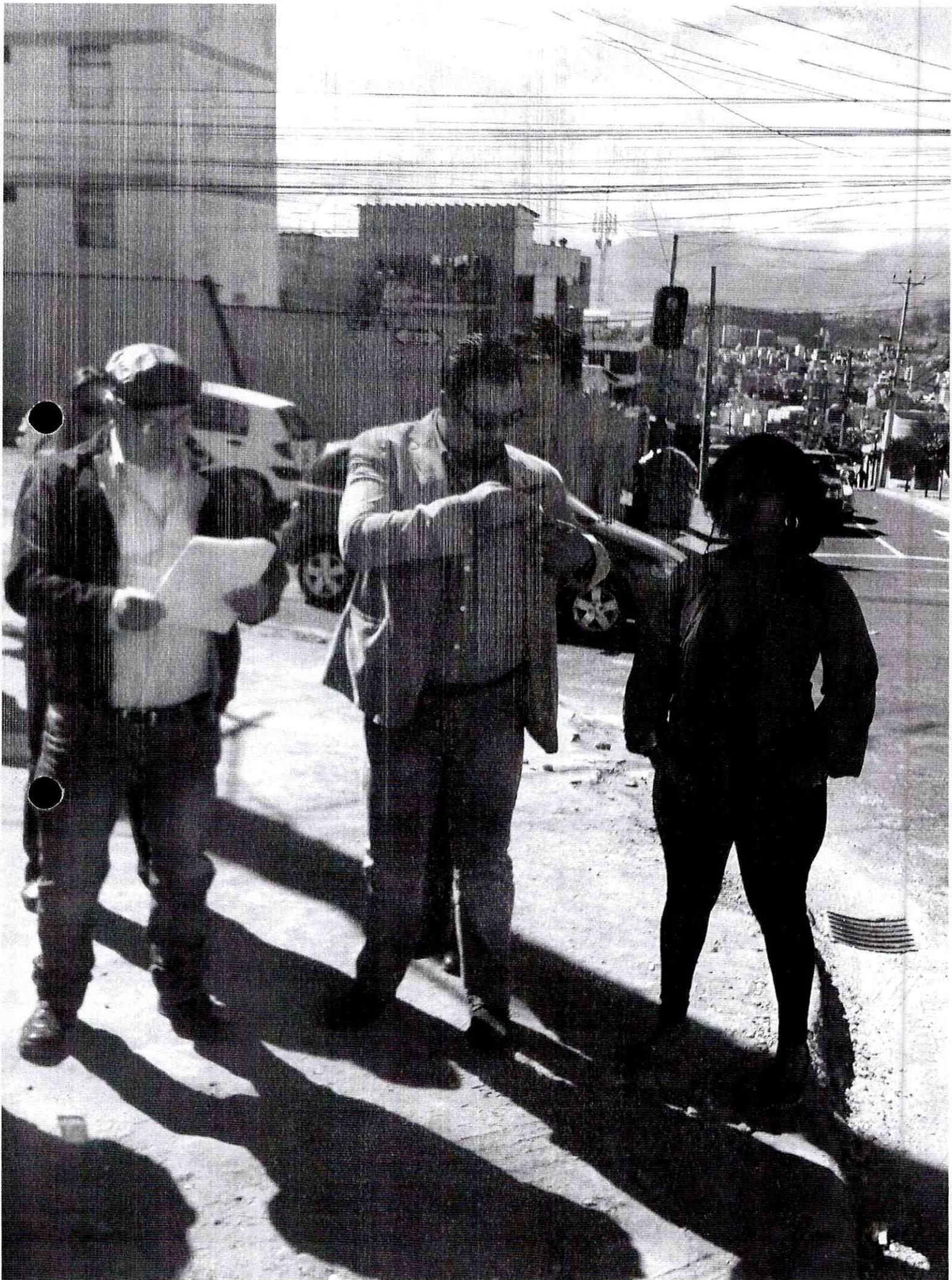
El ing. Luis Jácome expresa que en este caso se ha emitido informes favorables tanto de la Administración Zonal cuanto de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, en razón del alto grado de consolidación existente y el tiempo de ocupación.

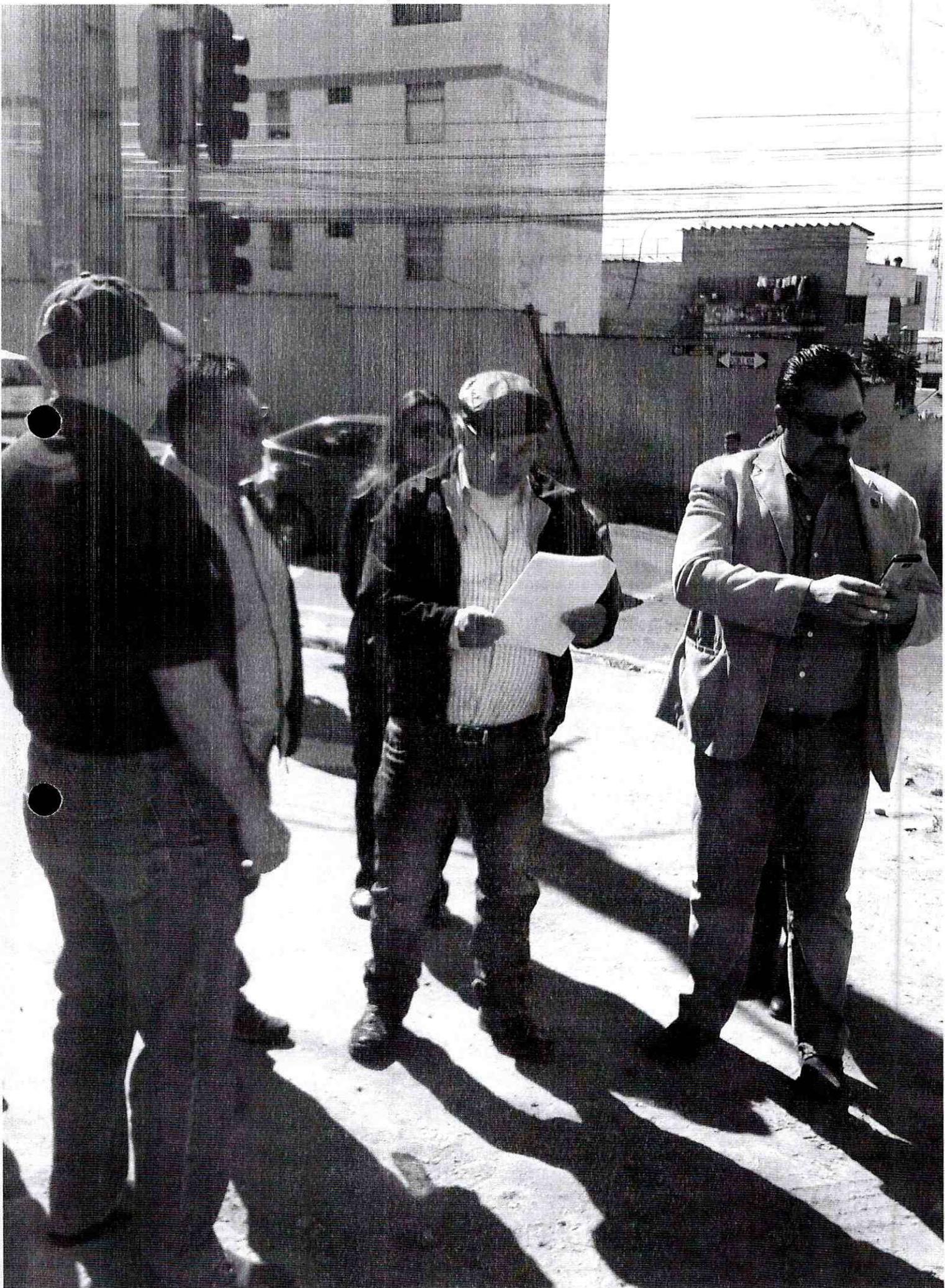
Por su parte los señores Concejales expresan que una vez conocido in situ el caso será analizado y resuelto en una próxima sesión de la Comisión de Uso de Suelo, con lo cual se da por terminada la presente diligencia.



Dr. Alvaro Fiallos  
Secretario Ad-Hoc

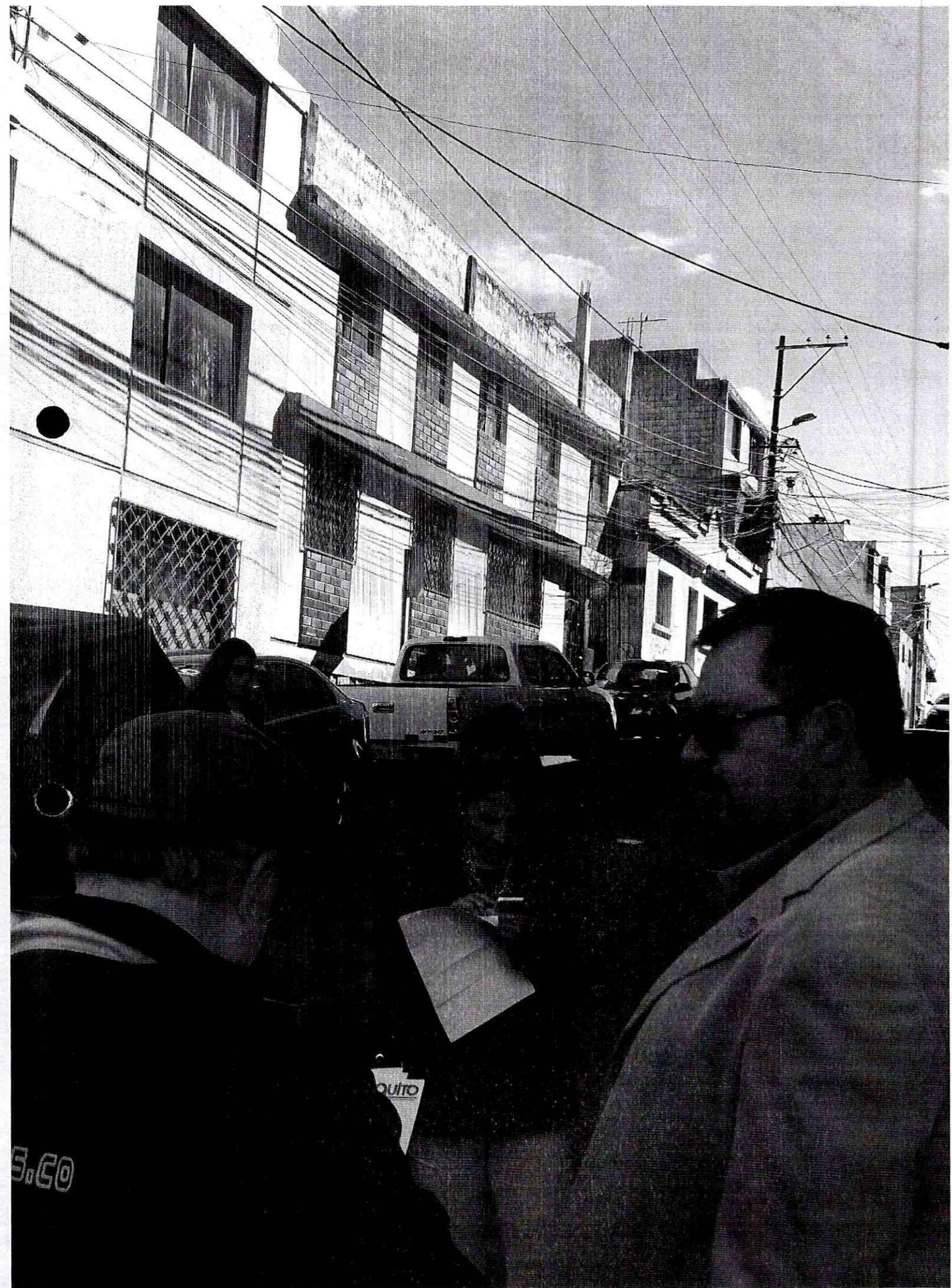


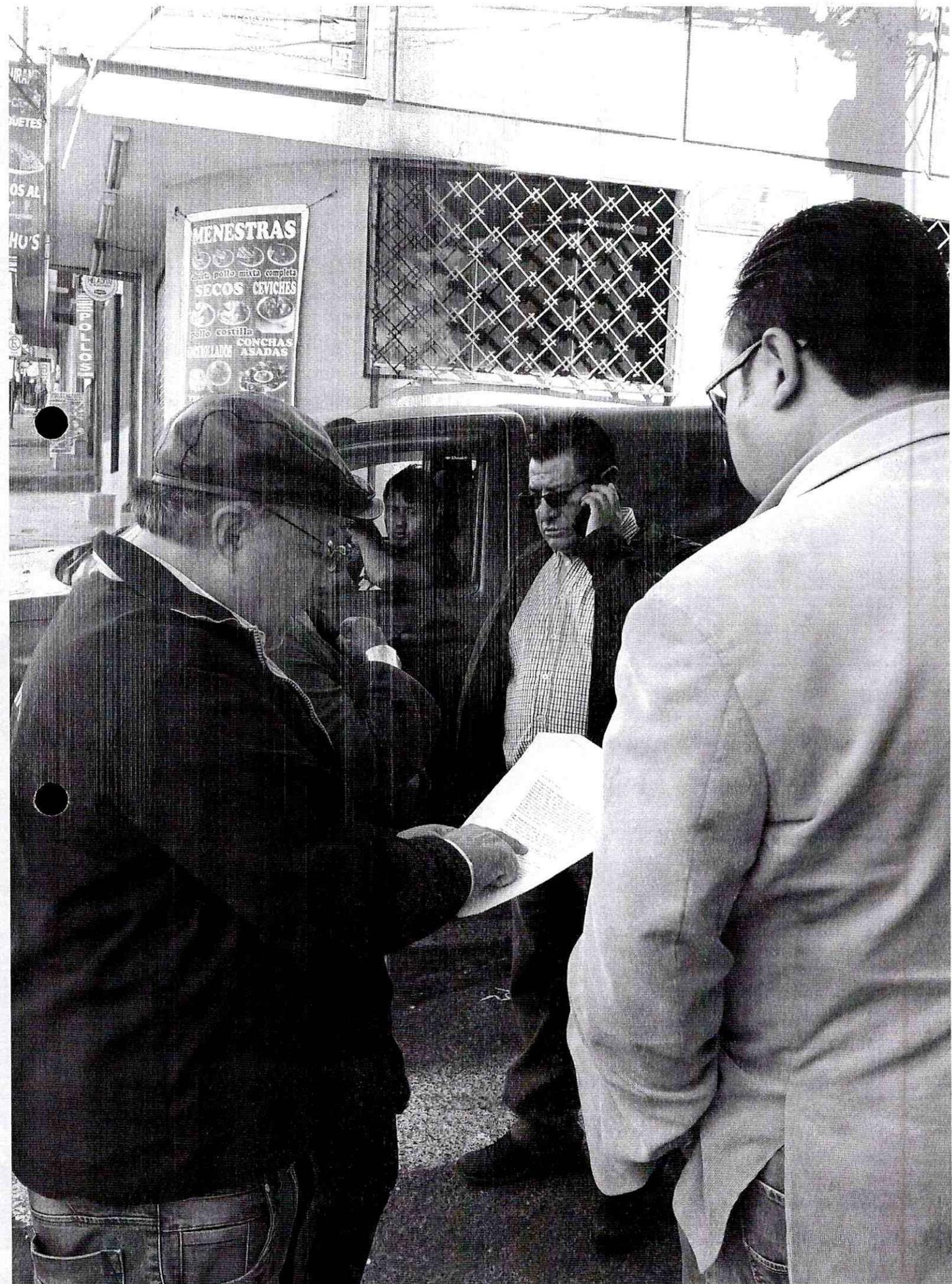


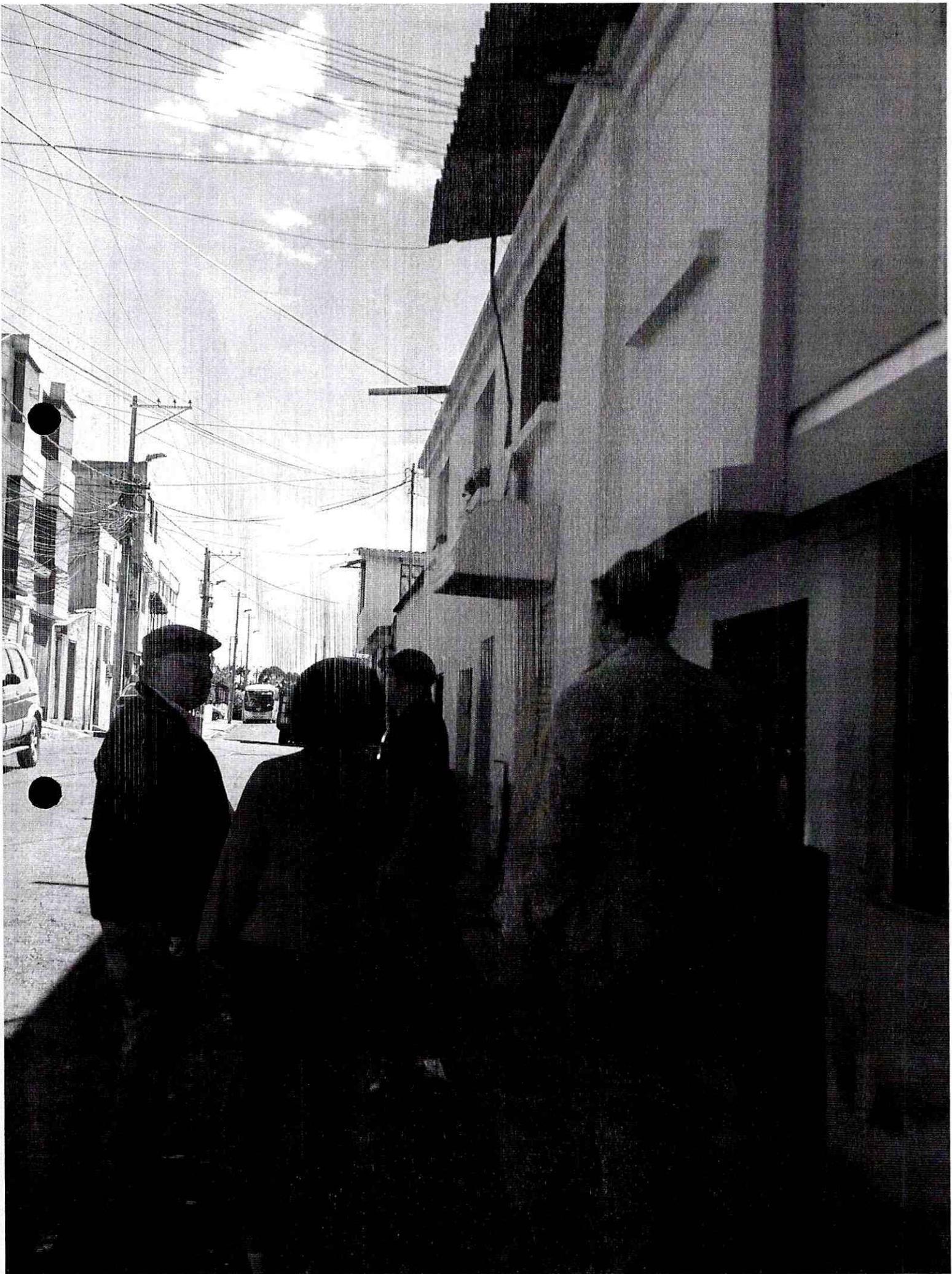


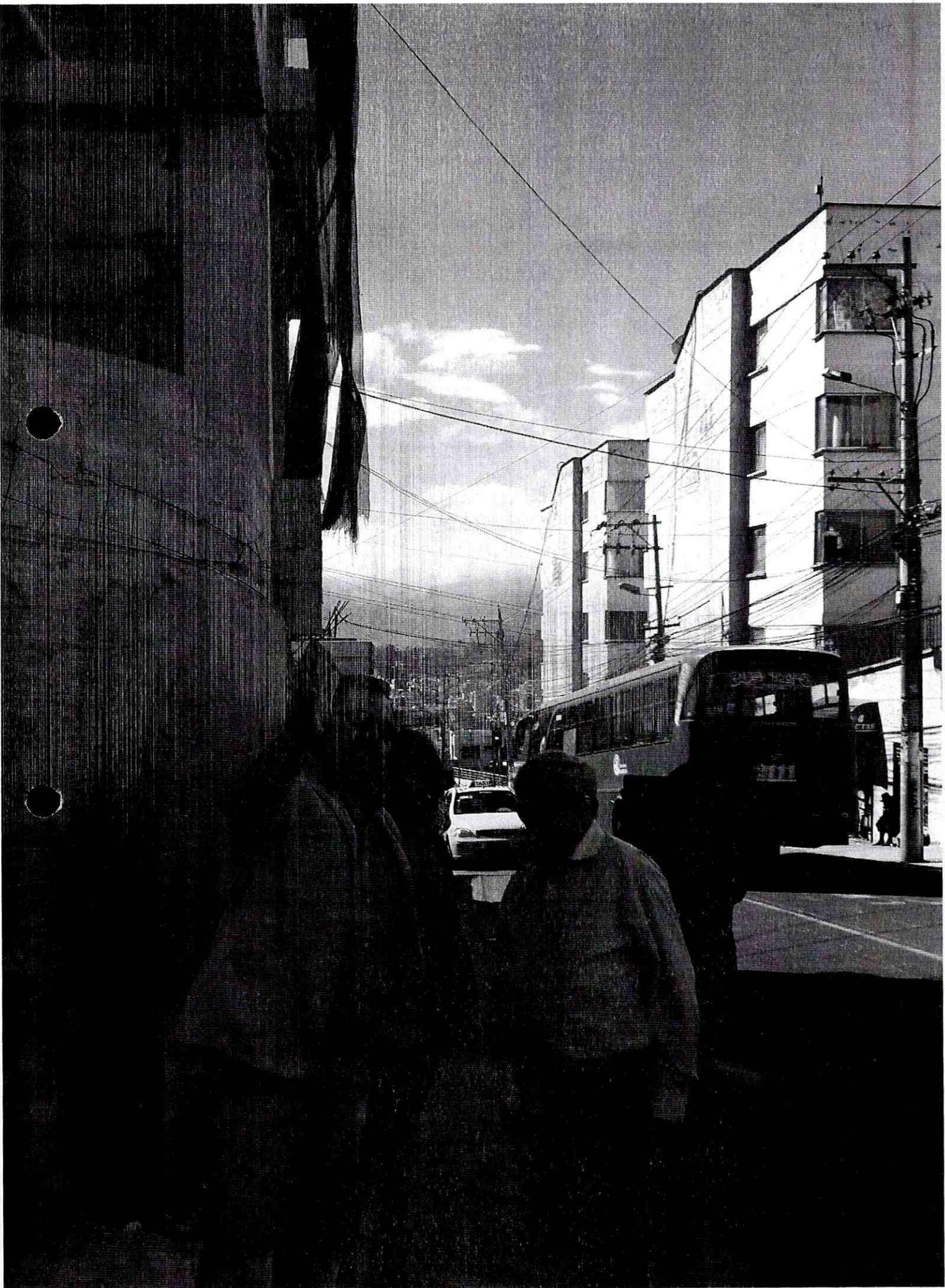


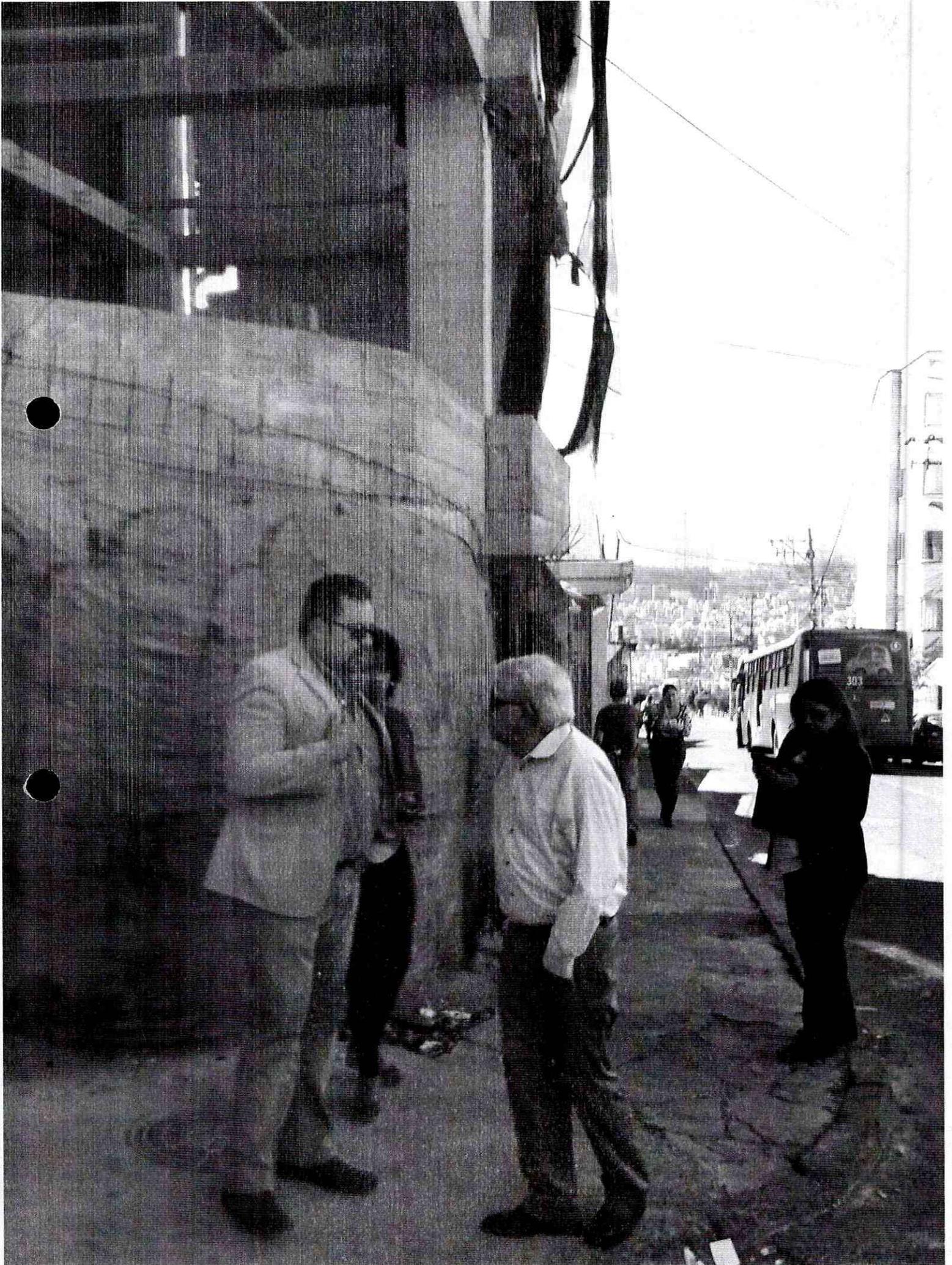


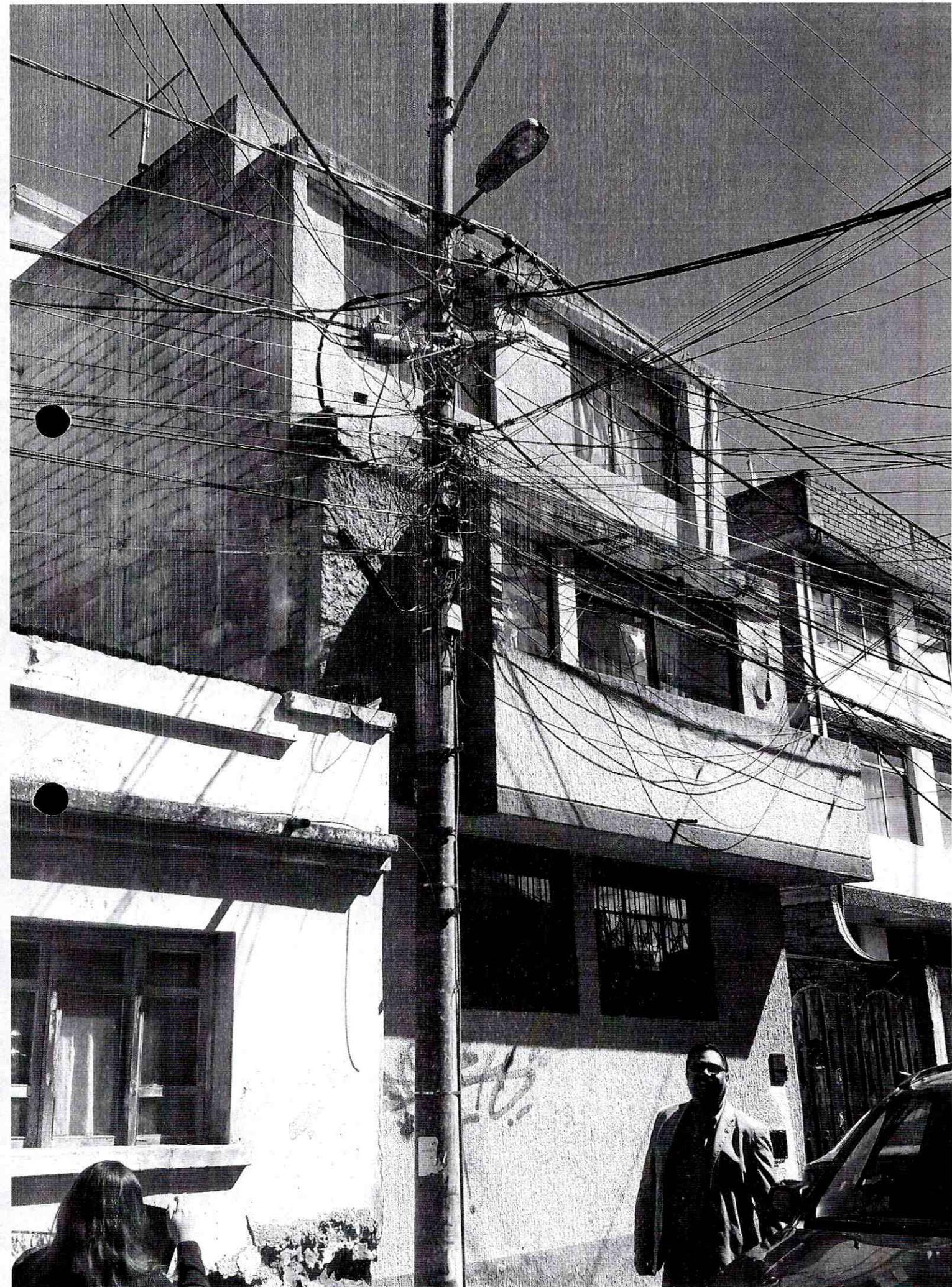












Comisión

23/12/15

45  
Quito, 22 DIC 2015  
Oficio STHV-DMGT- 6055  
Referencia: GDOC-2015-038363

Abogado  
Sergio Garnica Ortiz  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO  
Distrito Metropolitano de Quito  
Presente

Señor Presidente:

Mediante Oficio N°. 2719-DGT-GU-2015 del 07 de octubre de 2015, el Administrador de la Zona Eugenio Espejo envía el trazado vial modificatorio de las calles "Hernando Alcocer" y "Obispo Díaz De La Madrid" en el tramo comprendido entre las calles "M Polit Lasso" y "Juan Acevedo", ubicado en el sector La Granja de la parroquia Belisario Quevedo.

Al respecto, luego de revisar la propuesta vial modificatoria y de la inspección realizada al sitio, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que las calles se encuentran totalmente consolidadas con construcciones y obras de infraestructura con un ancho vial distinto al que fueron aprobadas, por lo que es necesario modificar el trazado vial.

Con estos antecedentes, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite **informe técnico favorable** para que continúe el trámite de aprobación de la propuesta vial modificatoria de las calles "Hernando Alcocer" y "Obispo Díaz De La Madrid" con las siguientes especificaciones técnicas:

**CALLE "OBISPO DÍAZ DE LA MADRID"**  
**Tramo comprendido entre las calles "M. Polit Lasso" y "Hernando Alcocer"**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 11.65m  
CALZADA: 7.00m  
ACERA NORTE: 2.15m  
ACERA SUR: 2.50m

**Tramo comprendido entre las calles "Hernando Alcocer" y "Juan Acevedo"**  
**(Se modifica de 11.00m a 10.85m)**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.85m  
CALZADA: 7.00m  
ACERA NORTE: 1.35m  
ACERA SUR: 2.50m

**CALLE "HERNÁN ALCOCER"**  
**(Se modifica de 9.00m a 7.90m)**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 7.90m  
CALZADA: 6.00m  
ACERA ORIENTAL: 0.90m  
ACERA OCCIDENTAL: 1.00m



.... 2 ....

Ref. HC. 2015-038363

CURVA DE RETORNO RADIO: 7.50m

Atentamente,



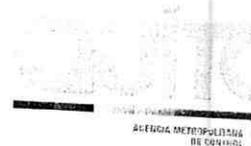
Arq. Carlos Quezada P.  
Director Metropolitano de Gestión Territorial (E)  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Carpeta con expediente completo incluido planos y un CD.

Elaborado:	Luis Jácome		2015-12-18
Revisado:	Arq. Elizabeth Ortiz		2015/12/18

Jeaneth A.  
2015-12-18





*Comisión de Uso de Suelo*

Quito D.M., 24 de octubre de 2016  
Oficio No. AMC-SUP-2016-0563  
Ref.: GDOC 2015-038363

Abogado  
Sergio Garnica Ortiz  
CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO  
Presente.-

De mi consideración:

En referencia al oficio No. SG-2307, mediante el cual da a conocer que la Comisión de Uso de Suelo, en sesión ordinaria realizada el día lunes 12 de septiembre, luego de conocer el expediente No. 2015-038363, relacionado con la aprobación de la rectificación vial de las calles Hernando Alcocer y Obispo Díaz de la Madrid, resolvió solicitar a la Agencia Metropolitana de Control remita el informe en el que se indique si los predios ubicados en las calles referidas cuentan con proceso administrativo sancionador, al respecto me permito indicar lo siguiente:

Con la finalidad de dar atención al requerimiento de la Comisión de Uso de Suelo, remito para su conocimiento el memorando No. AMC-UDCCMCL-ZEE-2016-940 de fecha 18 de octubre del presente, mediante el cual la Unidad Desconcentrada de Control en Materia de Construcciones y Licenciamiento zona Eugenio Espejo, da a conocer de manera específica los expedientes administrativos sancionadores que tienen los predios ubicados en las calles Hernando Alcocer y Obispo Díaz de la Madrid.

Atentamente,

*Gabriela Larreátegui F.*  
Abg. Gabriela Larreátegui F.  
SUPERVISORA METROPOLITANA  
AGENCIA DE CONTROL

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: 13:55 23 OCT 2016 ALCALDÍA NÚMERO DE HOJA: 8h.
--	---

C.C.: Abg. María Elisa Holmes - Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito  
6904 2016 551065

**MEMORANDO N° AMC-UDCCMCL-ZEE-2016-940**

**Para:** Abg. Juan Esteban Vallejo  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE INSTRUCCIÓN**

**De:** Abg. Edison Aldaz  
**RESOLUTOR METROPOLITANO**  
**UNIDAD DESCONCENTRADA DE CONTROL EN MATERIA DE**  
**CONSTRUCCIONES Y LICENCIAMIENTO EUGENIO ESPEJO**

**Asunto:** Atención a Memorando AMC-DMI-2016-486

**Fecha:** 18 de octubre de 2016

En atención a lo solicitado por usted mediante MEMORANDO N° AMC-DMI-2016-486 de fecha 11 de octubre de 2016 mismo que en su parte pertinente indica: *"sírvese encontrar copia simple del oficio N° SG-2307, de fecha 29 de septiembre del año en curso, suscrito por el Abg. Sergio Garnica, Presidente de la Comisión de Suelo y la Abg. María Elisa Holmes, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito donde se da a conocer que la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria realizada el 12 de septiembre resolvió solicitar se informe so predios ubicados en las calles Hernando Alcocer y Obispo Díaz de la Madrid cuentan con procesos administrativos sancionadores* ; al respecto remito a usted la información correspondiente; toda vez que se realizó la revisión en los archivos digitales de los años 2014,2015 y 2016 de esta Unidad de Control y se levantó la respectiva información a través del sistema catastral del Municipio con el fin de obtener información de los predios ubicados en las calles Alcocer y Obispo Díaz de Madrid y verificar si existen procesos administrativos sancionadores.

AÑO 2014					
PREDIO	EXPEDIENTE	ESTADO	FECHA DE RESOLUCION	MULTA	ACTIVIDAD A REALIZAR
284630	547-14	RESUELTO	1-10-2015	MULTA 102	EJECUCION DE LA RESOLUCION PREVIA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO
26075	606-14	RESUELTO	30-01-2015	MULTA 40,56	EJECUCION DE LA RESOLUCION PREVIA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO
91499	706-14	RESUELTO	14-06-2016	MULTA 2815,20	EJECUCION DE LA RESOLUCION PREVIA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO
AÑO 2015					
21273	352-15	RESUELTO	10-11-15	MULTA 70,80	EJECUCION DE LA RESOLUCION PREVIA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO
* 1656	76-15	RESUELTO	29-05-2015	MULTA 17899,82	EJECUCION DE LA RESOLUCION PREVIA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO
AÑO 2016					
90195	697-16	INSTRUCCIÓN	N/A	N/A	TERMINO DE PRUEBA

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

**Ab. Edison Aldaz Martínez**  
**RESOLUTOR DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE CONTROL**  
**EN MATERIA DE CONSTRUCCIONES Y LICENCIAMIENTO ZONA EUGENIO ESPEJO**

**QUITO** MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 Agencia Metropolitana de Control  
 Dirección de Instrucción  
 SECRETARIA

Recibido por: *Gaby M* Trámite N°: .....

Fecha: **18 OCT 2016** Hora: **10:24**

Comisión de  
Uso de Suelo  
05/04/2017

Referencia Ticket 2015-038363

OFICIO No.414-DGT-GU-2017

Fecha: Quito, 23 de marzo del 2017

Abogado Diego Cevallos Salgado  
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito  
Presente

De mi consideración:

En atención al oficio No.SG 0661 de 10 de marzo del 2017, suscrito por Usted y el Abg. Sergio Garnica, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, Tramitado con Ticket No. 2015-038363, mediante el cual solicita:

*"...remita un informe de la evolución histórica del trazado vial en referencia con las respectivas reformas que se hayan dado, además se presentará la cronología de licenciamientos de las edificaciones existentes en el predio No. 1656...";* relacionado con el trazado vial modificatorio de las calles Hernando Alcocer y Obispo Días De La Madrid en el tramo comprendido entre las calles M.Pólit Lasso y Juan Acevedo, ubicado en el sector la Granja.

Al respecto informo que:

- En relación de la evolución histórica del trazado vial con las respectivas reformas debo informar que revisado el expediente se verifica que:

1.- Revisada la copia de la escritura adjunta al expediente otorgada en la Notaría del Dr. Cristóbal Salgado de 25 de marzo de 1952 e inscrita el 17 de diciembre de 1952, en la clausula Segunda dice:

*"...un lote de terreno desmembrado del que se indica anteriormente y que tiene y que tiene estos linderos: por el Norte, con el lote número trece de propiedad del vendedor, en la longitud de doce metros; por el Sur, prolongación de la Cuero y Caicedo, en una longitud de doce metros; por el Este, lote número dos, prometido en venta a la señorita Elena González, en una longitud de treinta y cinco metros; y por el Oeste, callejón público; la superficie total del lote de terreno es de cuatrocientos veinte metros cuadrado; el callejón es de seis metros de ancho..."*(El subrayado me corresponde).

Cabe señalar que el callejón público en la actualidad es la calle "Hernando Alcocer".

2.-Revisada la Hoja Topográfica No. 10901, adjunta al expediente foja 34, se verifica que la Calle "Obispo Díaz De La Madrid", se encuentra diseñada con un ancho transversal de 11.00m y la Calle "Hernando Alcocer" se encuentra diseñada con un ancho transversal de 9.00m la cual fue realizada por la (ex) Dirección de Planificación y que fue aprobada por el I. Concejo en sesión de 20 de diciembre del 1993, al considerar el Informe IC-93-702 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura ( fojas 31 y 32) en el mismo que se ha regularizado las vías existentes en base al Plano D-050, al cual se lo reemplaza y que fue aprobado por el I. Concejo en el año 1988.

SECRETARÍA GENERAL  
CONCEJO METROPOLITANO  
QUITO  
ALCALDÍA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS  
HORA: -5 ABR 2017  
NOMBRE RECEPCIONISTA: J.R.  
NÚMERO DE HOJA:

-2-

3.-Con oficio No. STHV-GT-002563 de 17 de junio de 2013 Ref. H.C ZN-NQ698-2013, suscrito por el Arq. Patricio Montalvo Tapia, Director Metropolitano de Gestión Territorial, comunica que: "...luego de la inspección realizada, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que la calle Hernando Alcocer se encuentra consolidada con construcciones, manteniendo un ancho vial de 8.00m, por lo que remito la documentación para que revise el trazado vial de las calles Obispo Díaz de La Madrid y Hernando Alcocer".

7,90

Con estos antecedentes la Administración Zona Eugenio Espejo emitió el Oficio No. 2719-DGT-GU-2015, adjunto a la documentación (foja 44), que en el INFORME TECNICO dice:

"...Revisadas las Hojas Topográficas Nros: 10901 y 11001 que contienen el Trazado Vial motivo del requerimiento y que fueron realizadas por la (ex) Dirección de Planificación, copias adjuntas, se constata que la calle "Hernando Alcocer" se encuentra diseñada con un ancho transversal de 9.00m y la calle "Obispo Díaz de la Madrid" se encuentra diseñada con un ancho transversal de 11.00m y realizada la inspección se verifica que las calles anteriormente mencionadas se encuentran consolidadas con un ancho transversal variable y con obras de infraestructura (asfaltado, bordillos, aceras, alcantarillado, etc.), por lo cual esta Dirección considera procedente y emite informe favorable para la realización de la rectificación del Trazado Vial de las calles motivo del requerimiento, proyecto que consta en la copia adjunta del plano AZCN-TV-HT 10901.01-11001.01, motivo por el cual los anchos viales del proyecto NO se rigen a la NORMATIVA DEL REGIMEN DEL SUELO vigente, con las siguientes especificaciones técnicas:

Calle "Obispo Díaz de la Madrid": Ancho Transversal variable de 10.85m a 11.65m : Calzada 7.00m de Occidente a Oriente, Acera Norte 2.15m (Tramo comprendido entre Calles: "M. Polit Lasso" y "Hernando Alcocer" y 1.35m ( Tramo Comprendido entre calles: "Hernando Alcocer" y "Juan Acevedo": Acera Sur 2.50m (Tramo comprendido entre las calles: "M.Polit Lasso" y "Juan Acevedo", longitud aproximada L=142.60m.

Calle "Hernando Alcocer": Ancho transversal 7.90m, Calzada 6.00m, Acera Oriental 0.90m, acera Occidental 1.00m y Curva de Retorno R=7.50m, longitud aproximada L=203.58m ...".

4.- Con oficio No.STHV-DMGT-06055 de 22 de diciembre del 2015, suscrito por el Arq. Carlos Quezada P., Director Metropolitano de Gestión Territorial (E) de la Secretaría De Territorio, Hábitat y Vivienda comunica al Abg. Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo que:

"...la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite informe técnico favorable para que continúe el trámite de aprobación de la propuesta vial modificatoria de las calles "Hernando Alcocer" y "Obispo Díaz de La Madrid"....".

• Con respecto a la cronología de licenciamientos de las edificaciones de las edificaciones existentes en el predio No. 1656, adjunto al presente encontrara

B 17

-3-

Memorando No. 267-DGT-GU-2017 de 21 de marzo de 2017, suscrito por el Arq. Vinicio Robalino Hernández, mediante el cual informa que:

*“...Una Vez revisado el sistema informático SGCT-SLUM se ha verificado que existen los siguientes registros, sin embargo los últimos registros se verifica que existió algún error al subirlos al sistema por cuenta del Ente Colaborador y en la columna de formulario se observa el registro “0”.*

ID	REGISTRO	PRECIO	FECHA REGISTRO	NOMBRE PROYECTO	PROPIETARIO	PROFESIONAL	FORMULARIO	ANULADO	SISTEMA	ESTADO	OBSERVACION	PAGOS
150704	13-1658-1	1658	30-09-2013	HLE-110 PER-LT-M-AJUELA-H	HLE-11 M-AJUELA-H	BEN-VIDES ORBE JORGE HER-H-H	Trazados (anulos)	No	SGCT			
2014-1658-ARQ-ORD-01	1658	30-04-2014	FO-EM	HERRERA-LE-11 VICTORIA ROSA	BEN-VIDES ORBE JORGE HER-H-H	0	No	EC	500			
2014-1658-ARQ-ORD-02	1658	24-08-2014	FO-EM	HERRERA-LE-11 VICTORIA ROSA	BEN-VIDES ORBE JORGE HER-H-H	0	No	EC	500			
2014-1658-CCM-01	1658	22-09-2014	alcanal peralita	HERRERA-LE-11 VICTORIA ROSA	BEN-VIDES ORBE JORGE HER-H-H	0	No	EC	500			
2014-1658-ARQ-ORD-02_1	1658	22-10-2014	FO-EM	HERRERA-LE-11 VICTORIA ROSA	BEN-VIDES ORBE JORGE HER-H-H	0	No	EC	500			

*En el sistema SLUM se ha verificado que se encuentra registrada una licencia metropolitana urbanística de trabajos varios.*

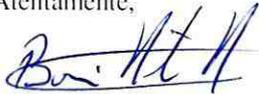
Via	No. Licencia	No. Expediente	Propietario	Cédula/RUC	Rombo Proyecto	Macroproceso	Proceso	Ad. Zonal	Ventanas	Cofes
Eje	2014-1658-01	2014-1658-CCM-01	HERRERA-LE-11 VICTORIA ROSA	1701004218	alcanal peralita	L11U 20-EDIFICACIONES (PROCEDIMIENTO ORDINI-RIO)	INTERVENCIONES CONSTRUCTIVAS MENORES	Administración Zonal Norte Eugenio Espejo	mmayor	

• Debemos señalar que con Oficio No. STHV-DMGT- 01185 de 10 de marzo del 2017, copia adjunta, suscrito por el Arq. Hugo Chacón Cobo., Director Metropolitano de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, comunica que:

*"...por pedido de la Comisión de Uso de Suelo, para éste y todos los trazados viales se debe dibujar la propuesta vial sobre la cartografía digital de lotes con los números prediales y las respectivas afectaciones que constarán en físico y digital,....".*

Por lo que adjunto al presente encontrara 4 copias del plano AZCN-TV-HT 10901.01-11001.01, en cumplimiento al pedido realizado por la Comisión de Uso de Suelo.

Atentamente,



Boris Mata Reyes  
ADMINISTRADOR ZONA "EUGENIO ESPEJO"

	NOMBRE	FECHA	FORMA / SUMILLA
APROBO	Arq. Vinicio Robalino H.-Director Gestión Del Territorio	23-03-2017	
ELABORO	Ing. Patricio Valle-Funcionario Gestión Urbana	23-03-2017	

Adjunto expediente recibido en 75 fojas útiles, 2 CD-R, copia del Oficio No. STHV-DMGT- 01185, copia del Memorando No. 267-DGT-GU-2017 y 4 Planos formato A1.

18 JUL 2017



PROCURADURÍA  
METROPOLITANA

REF. EXPEDIENTE No. 01101-17  
GDOC. 2015-038363

Abogado  
Diego Cevallos Salgado  
**SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: 16:20 18 JUL 2017 FIRMA RECEPCIONISTA: [Firma] ALCALDÍA NÚMERO DE NOM.: 112
--	---

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A004 de 12 de febrero de 2015 y delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante memorando No. 05 de 8 de agosto de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (e), para emitir el siguiente criterio legal:

### I. SOLICITUD:

Mediante Oficio No. SG-1299 de 11 de mayo de 2017, solicitó informe legal sobre el procedimiento a seguir en el caso relacionado con la aprobación del trazado vial modificadorio de las calles Hernando Alcocer y Obispo Díaz De La Madrid, considerando el proceso sancionador emitido por la Agencia Metropolitana de Control.

### II. INFORMES TÉCNICOS:

1. Con Oficio No. 6055 de 22 de diciembre de 2015, el arquitecto Carlos Quezada, Director Metropolitano de Gestión Territorial (e) de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite informe técnico favorable para que continúe el trámite de aprobación de la propuesta modificatoria de las calles Hernando Alcocer y Obispo Díaz de la Madrid, con las siguientes especificaciones: calle Obispo Díaz de la Madrid sección transversal 11.65 m en el tramo comprendido entre las calles M. Pólit Lasso y Hernández Alcocer, y sección transversal 10.85 m en el tramo comprendido entre las calles Hernando Alcocer y Juan Acevedo. Y calle Hernán Alcócer sección transversal 7.90m. *P*

2. Mediante Oficio No. 414-DGT-GU-2017 de 23 de marzo de 2017, el Administrador de la Zona Eugenio Espejo informa que el Concejo Metropolitano en sesión de 20 de diciembre de 1993, aprobó el trazado vial de las calles Obispo Díaz de La Madrid con un ancho transversal de 11 metros y la calle Hernando Alcócer con un ancho transversal de 9 metros.

Además manifiesta que la Administración Zona Eugenio Espejo emitió el Oficio No. 2719-DGT-GU-2015 en que se determina que realizada la inspección se verifica que las calles anteriormente mencionadas se encuentran consolidadas con un ancho transversal variable y con obras de infraestructura (asfaltado, bordillos, aceras, alcantarillado, etc), por lo cual emite informe favorable para la realización de la rectificación del trazado vial de las calles de acuerdo a las siguientes especificaciones: calle Obispo Díaz de la Madrid, ancho transversal variable de 10.85m a 11.65m; y, calle Hernando Alcocer ancho transversal de 7.90 m.

3. Con Oficio No. AMC-SUP-2016-0563 de 24 de octubre de 2016, la abogada Gabriela Larreategui F., Supervisora Metropolitana de la Agencia de Control, remite el Memorando No. AMC-UDCCMCL-ZEE-2016-940 de 18 de octubre de 2016, mediante le cual la Unidad Desconcentrada de Control en Materia de construcciones y Licenciamiento Zona Eugenio Espejo de a conocer los expedientes administrativos sancionadores que tienen los predios ubicados en las calles Hernando Alcocer y Obispo Díaz de la Madrid, que identifica 5 casos en ejecución de resolución y uno en término de prueba.

Sin embargo en el informe no se establece cual es el motivo de la sanción.

### III. BASE LEGAL:

1. La Constitución de la República en el artículo 264 manifiesta que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

*"2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón".*

*"3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana".*

2. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 54 establece que es función del gobierno autónomo descentralizado municipal:  
*"f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad".*

El artículo 55, letra c), ibídem dispone que es competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado municipal planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

El artículo 85, idem, establece que los gobiernos autónomos descentralizados de los distritos metropolitanos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que puedan ser asumidas de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que se les asigne.

Los literales a) y v) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, disponen: "*a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones". v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra*".

El artículo 129, del referido cuerpo legal, en su cuarto inciso establece que "*Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales*".

3. La Ordenanza Metropolitana No. 172 que contiene el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, en lo que respecta al sistema vial establece en su artículo ... (73): [...] 5. *Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano.*

#### IV. ANÁLISIS E INFORME LEGAL:

De la documentación que consta en el expediente, se puede establecer lo siguiente:

1. Existe un trazado vial aprobado con las siguientes especificaciones técnicas:  
Calle Obispo Díaz De La Madrid con un ancho transversal de 11 metros.  
Calle Hernando Alcocer con un ancho transversal de 9 metros.
2. Se propone técnicamente, por razones de consolidación y por encontrarse ejecutadas obras de infraestructura, la modificatoria del trazado vial mencionado con las siguientes dimensiones:

Calle Obispo Díaz de la Madrid sección transversal 11.65 m en el tramo comprendido entre las calles M. Pólit Lasso y Hernández Alcocer, y sección transversal 10.85 m en el tramo comprendido entre las calles Hernando Alcocer y Juan Acevedo. Y calle Hernán Alcócer sección transversal 7.90m.

3. La aprobación de trazados viales se realiza con sustento en los estudios técnico y legal de la Administración Zonal y la validación dada por la Secretaría de Territorio, Habitat y Vivienda, los mismos que se ponen en conocimiento para dictamen de la Comisión de Uso de Suelo y resolución del Concejo Metropolitano. Igual procedimiento se aplica para las modificatorias de los trazados viales.

Las afectaciones que se generen por las aprobaciones y modificatorias de trazados viales que requieran área adicional , serán valoradas y reconocidas a través del respectivo procedimiento expropiatorio.

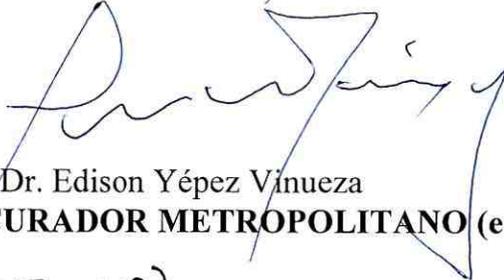
En este sentido, la presente modificatoria, pretende regularizar una consolidación dada en el sector en cuanto a edificaciones y obras de infraestructura, a fin de establecer un trazado vial acorde con la realidad.

4. Hay que tener en cuenta que la presente modificatoria en una parte incrementa área de vía y en otra parte disminuye dicha área, por lo que para la determinación de las afectaciones por áreas adicionales, o generación de remanentes viales por disminución de área, como primer aspecto se deberá determinar la propiedad de las áreas de afectación y de las áreas remanentes o sobrantes, para que en el caso de que el Concejo Metropolitano resuelva aprobar la modificatoria del trazado vial, inmediatamente la Administración Zona Eugenio Espejo inicie el trámite de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación del área que se requiera para la vía, o con el trámite de enajenación de fajas de terreno remanentes producidas por la disminución del eje vial.
5. En el presente expediente consta una petición del señor Mario Vargas Herrera, quien manifiesta que ha sido sancionado por un tema constructivo de una vivienda que tiene más de 40 años y que pretende legalizar para lo cual requiere la modificatoria del trazado vial.

En este aspecto, cabe recalcar, que la modificatoria del trazado vial, responde al análisis de varios aspectos que en su conjunto justifican una toma de decisión por parte del Concejo Metropolitano, sin perjuicio de aquello en necesario precisar que una resolución administrativa que en su momento impuso una sanción por el cometimiento de una infracción, no constituye impedimento para que el Concejo Metropolitano en uso de sus competencias, establecidas en la base legal de este criterio, realice la modificatoria del trazado vial, con los sustentos técnicos y legales emitidos por la Administración Zonal, y validados por la Secretaría de

Territorio, Hábitat y Vivienda, sin perjuicio de que los procedimientos administrativos sancionadores continúen el curso legal respectivo.

Atentamente,



Dr. Edison Yépez Vinuesa  
**SUBPROCURADOR METROPOLITANO (e)**

Adjunto expediente completo. (109 F. y 2CD)

	Nombres	Fecha	Firma/Sumilla
Elaborado por:	Cristina Raza	10.07.17	
Revisado por:	Dr. Carlos Guerrero		

SECRETARÍA CONCEJALÍA	RECEBIDO: <i>Sapona</i>
	FECHA: <i>18/08/2017</i>
	HORA: <i>13:26</i>
SECRETARÍA DE CONCEJAL	Ciudad: <i>QUITO</i>

Voto: Para CUS de 11-07-2017  
e incluir en expediente  
Obispo Díaz de La Madrid  
AWARO  
21/08/2017

Quito, 18 de agosto de 2017

Doctor  
**Sergio Garnica**  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO  
En su Despacho.-

De mi consideración

Mario Oswaldo Vargas Herrera, ciudadano ecuatoriano copropietario de un Bien Inmueble ubicado en las calles Obispo Díaz de La Madrid OE9-76 y Hernando Alcocer ante usted con los mayores respetos acudo, expongo y solicito:

## ANTECEDENTES

### I

Con fecha 06 de mayo del año 2013, se realizó el requerimiento para la reestructuración del trazado vial de las calles Obispo Díaz de la Madrid y Pasaje Hernando Alcocer, en el tramo comprendido entre las calles M. Pólit Lasso y Juan Acevedo, ubicado en el sector de la Granja, parroquia Belisario Quevedo de esta ciudad y cantón Quito, fecha desde la cual se han presentado levantamientos planimétricos, memorias gráficas y demás documentos de respaldo.

### II

Mediante Oficio No. 2719-DGT-GU-2015, de fecha 07 de octubre del año 2015, suscrito por el señor Boris Mata Reyes, Administrador Zonal "Eugenio Espejo" se emite el Informe Técnico **FAVORABLE PARA LA RECTIFICACIÓN DEL TRAZADO VIAL** de las calles detalladas anteriormente, por cuanto se verificó que dichas calles se encuentran consolidadas con un ancho transversal variable y con obras de infraestructura (asfalto, bordillos, aceras, alcantarillado, etc.), informe que se encuentra elaborado por el Ingeniero Patricio Valle, funcionario de Gestión Urbana, revisado por la Arq. Alexandra Arauz, Jefe del Departamento de Gestión Urbana y Aprobada por el Arq. Vinicio Robalino, Director Gestión del Territorio.

### III

Mediante Memorando No. 0581SZEE, de 28 de septiembre de 2015 suscrito por el Dr. Rolando Ruiz Merino en su calidad de Director Jurídico Zona "Eugenio

Espejo" comunica que el diseño de estas vías situados en un sector muy transitado y consolidado de la ciudad se realizaron en años anteriores es decir antes de la vigencia de la actual normativa y que obviamente no van a cumplir con las exigencias de la normativa actual, pero que se requiere la regularización de éstas vías para el normal desarrollo para este importante sector de la ciudad, lo que va en concordancia del principio del Buen Vivir, razón por la cual también se emitió **CRITERIO LEGAL FAVORABLE**, para la aprobación de la modificatoria al trazado vial

#### IV

Con fecha 22 de diciembre de 2015, mediante oficio STHV-DMGT 06055, suscrito por el Arquitecto Carlos Quezada, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y dirigido al Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, manifiesta que las calles se encuentran totalmente consolidadas con construcciones y obras de infraestructura con un ancho vial distinto al que fueron aprobadas, por lo que es necesario modificar el trazado vial, por lo tanto emite **INFORME TÉCNICO FAVORABLE**, para que continúe el trámite de aprobación de la modificatoria del trazado vial.

#### V

La comisión de Uso De Suelo, en sesión ordinaria realizada el lunes 12 de septiembre 2016, resolvió solicitar a la Abogada Gabriela Larrátegui, Supervisora Agencia Metropolitana de Control un informe en el que se indique si los predios ubicados en las calles Hernando Alcocer y Obispo Díaz de la Madrid cuentan con algún proceso administrativo sancionador de las calles de la referencia, requerimiento inexplicable por cuanto dicha modificatoria fue solicitada para la solución de más de 40 familias que se encuentran afectadas en su situación, en mi caso particular me encuentro pagando una multa pecuniaria que me fue impuesta, a pesar que mi predio se encuentra con una construcción de más de cuatro décadas de existencia y a la cual se le adjunto una construcción nueva para proceder a la legalización de todo el proyecto.

#### VI

La comisión de Uso De Suelo, en sesión ordinaria realizada en el mes de mayo del presente año, resolvió solicitar un informe a la Procuraduría Municipal para tener mejores elementos de convicción sobre el tema de la referencia, informe que sin duda alguna debe estar enmarcado bajo los mismos principios de factibilidad para nuestro requerimiento.

## **PETICION CONCRETA**

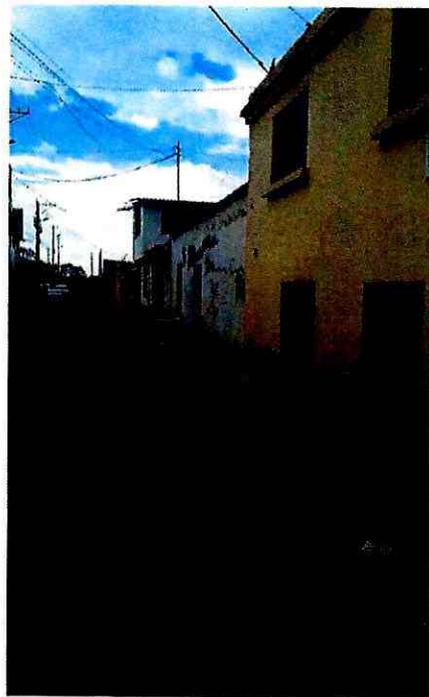
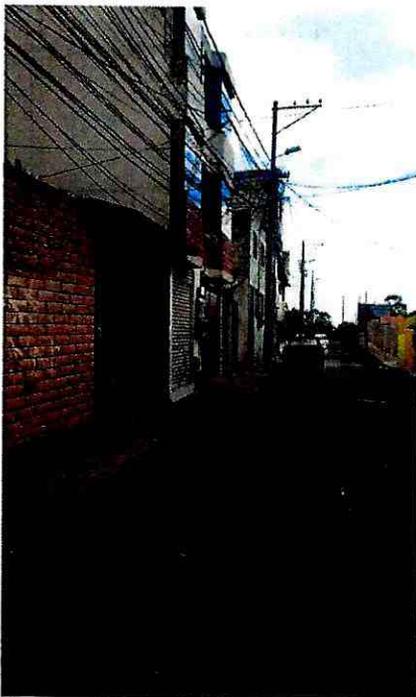
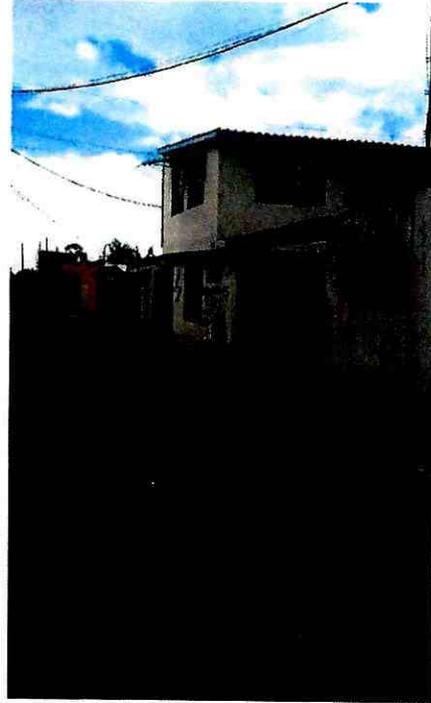
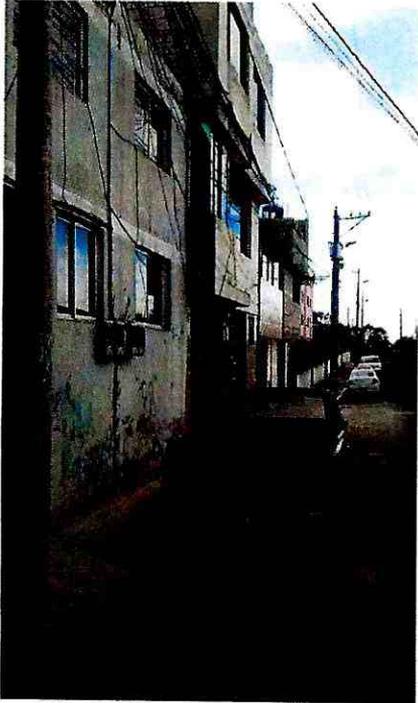
Con todos los antecedentes expuestos solicito de la manera más comedida se RECONSIDERE la decisión desfavorable a la solicitud para la aprobación de rectificación del Trazado vial del pasaje Alcocer y Obispo Díaz de la Madrid emitida por la comisión en sesión ordinaria realizada el día lunes 07 de agosto del 2017, basado en los derechos del buen vivir amparados en los artículos establecidos en el Capítulo Segundo de la Constitución de la República del Ecuador.

Atentamente,

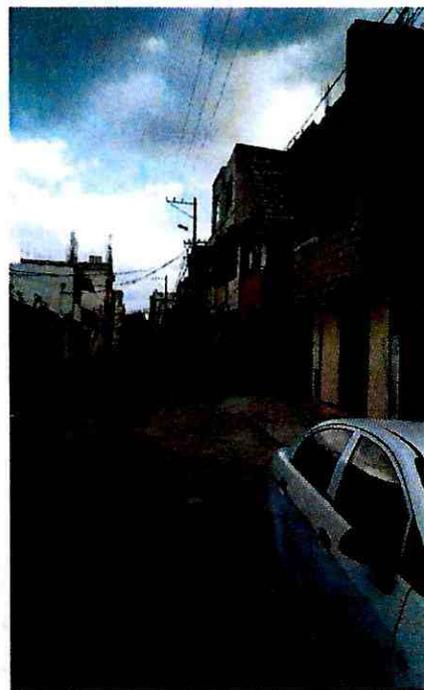
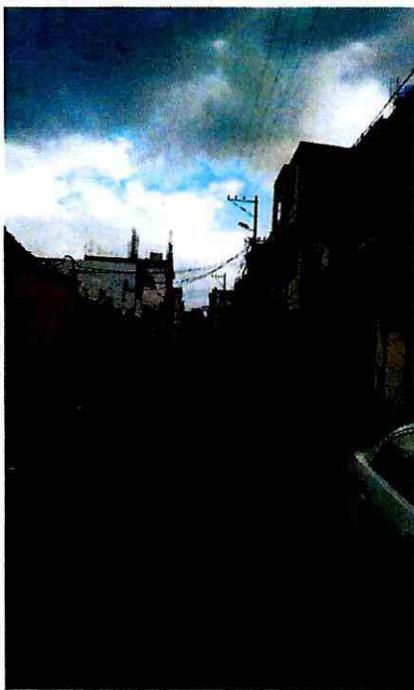
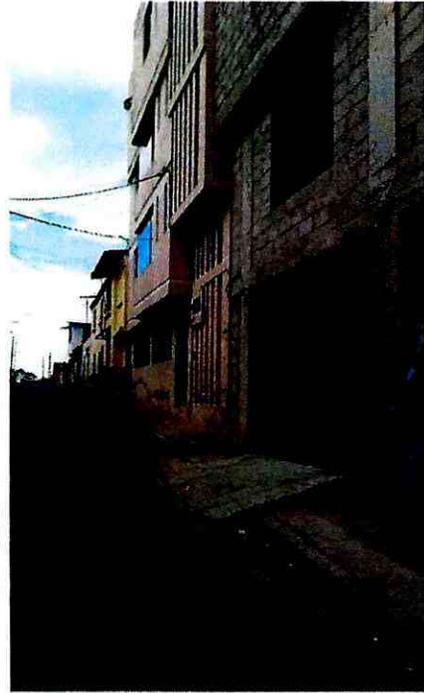
  
**MARIO VARGAS HERRERA**  
**C.C. 1701004028**

**Adjunto.-** Memorias gráficas de las calles Alcocer y Obispo Díaz de la Madrid y levantamiento planimétrico de las mismas.

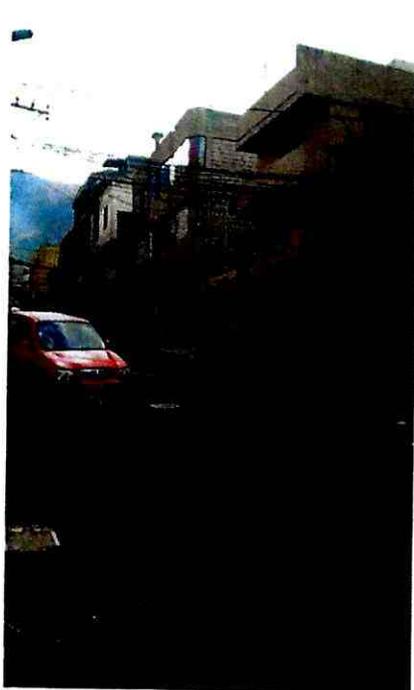
MEMORIA GRAFICA DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES CALLE H. ALCOCER



**MEMORIA GRAFICA DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES CALLE H. ALCOCER**



MEMORIA GRAFICA DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES CALLE O.DIAZ DE LA MADRID



O. DIAZ DE LA MADRID Y ALCOCER

